



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 14 SEP. 2021

688862

DECRETO ALC. N° 2147 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Rodrigo Alejandro Covarrubias Lagos, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal.

2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

3.- El Memo N° 164 del 13 de septiembre de 2021, enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar a don Rodrigo Covarrubias Lagos, a cumplir funciones como Inspector en el programa Buin Seguro.

4.- El Memo N° 163 del 13 de Septiembre de 2021, enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de don Rodrigo Alejandro Covarrubias Lagos, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos, a contar del 13 de Septiembre de 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **RODRIGO ALEJANDRO COVARRUBIAS LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, a contar del **13 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/CMA/gms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos